COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

No. 20240031110097271 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2

Bogotá D.C. 04-03-2024

Señor Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY
Director General (E) de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
Carrera 10 No. 27-27
Bogotá D.C

Asunto: Inicio de ejecución del contrato No. 036-ARC-DISAN-2024

Con toda atención me permito informarle que el día cuatro (04) de marzo de 2024 se inició la ejecución del contrato No. 036-ARC-DISAN-2024, celebrado con usted, a partir de lo cual se inicia la ejecución del mismo. Por lo anterior le informo que la supervisora del contrato es la señora LILIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, Teléfono de contacto 3134133550, correo electrónico Liliana.rodriguez@armada.mil.co.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la oficina de contratos teléfono 3278390 ext. 10476

Atentamente,

Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Subdirectora Administrativa y Financiera Dirección de Sanidad Armada Nacional

Elaboró: PS. Alexandra Merlano Barva
Ejecutiva de Contratos

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Conmutador 3692000 Ext. 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet

TR-SC-CI-CO-6521

No. 20240031110761893 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2

Bogotá D.C. 04-03-2024

Señora Servidora Misional
LILIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ
Dirección De Sanidad Armada Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como supervisora del contrato No. 036-ARC-DISAN-2024

Con toda atención le informo que usted ha sido designado como supervisora del contrato No. 036-ARC-DISAN-2024, suscrito entre la Dirección de Sanidad Armada Nacional y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL) N.I.T. 899.999.118-1, cuyo objeto es contratar la prestación "Arrendamiento del bien inmueble correspondiente a la oficina 604 del edificio bachúe ubicado en la carrera 10 no. 27-27" Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,

Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Subdirectora Administrativa y Financiera Dirección de Sanidad Armada Nacional

Alexandra Merlano Barva
Elaboró: PS. Alexandra Merlano Barva
Ejecutiva de Contratos

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Conmutador 3692000 Ext. 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	**Fecha: 10-11-2016**

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 4 DE MARZO DE 2024

NOMBRE Y GRADO SMSM. LILIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ

C.C. No. 52.786.424

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	036-ARC-DISAN-2024
CONTRATISTA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES N.I.T. 899.999.118-1
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.692.016,00 M/CTE)
OBJETO	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA OFICINA 604 DEL EDIFICIO BACHÚE UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 27-27.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del inicio electrónico del contrato en secop ii, previo agotamiento de los requisitos de ejecución: i) expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la oficina 604, del edificio Bachué ubicado en la carrera 10 no. 27-27.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor de la orden de compra referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras*". *Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia de la orden de compra y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR CONTRATO No. 036-ARC-DISAN-2024

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No. 036-ARC-DISAN-2024, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo LILIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.786.424, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del **CONTRATO No. 036-ARC-DISAN-2024**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 4 de marzo de 2024.

SMSM Liliana Rodriguez

Grado y Nombre
Supervisor

Capitán de Fragata, Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora Administrativa y Financiera Dirección de Sanidad Armada Nacional

Alexandra Merlano Barva

Elaboró: PS.Alexandra Merlano Barva
Ejecutiva de Contratos